



**COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL
MARGEN IZQUIERDA DEL RIO BEMBÉZAR**

Sectores I, II y XII

Gaitán, 65
14730 POSADAS (CÓRDOBA)

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE
REGANTES DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO BEMBÉZAR
CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2.020**

En Hornachuelos, en segunda convocatoria, a las 17.00 horas del día 29 de Octubre del año 2020, se reúnen los miembros de la Comunidad de Regantes en Junta General Ordinaria en la Estación de Bombeo de la Comunidad, con la asistencia de los siguientes partícipes:

Don , en nombre y representación de
..... 2 VOTOS

Don , en nombre y representación de ,
..... , , ,
..... y 23 VOTOS

Don , en nombre y representación de ,
..... ,
D..... 36 VOTOS

Don , en su propio nombre y en representación de
..... 4 VOTOS

Don , en nombre y representación de
..... 13 VOTOS

Don en nombre y representación de
..... 12 VOTOS

Don , en nombre y representación de
..... 19 VOTOS

Don 4 VOTOS

Don , en nombre y representación de
..... 13 VOTOS

Don , en nombre y representación de
..... 6 VOTOS

Don 1 VOTO

Don 1 VOTO

Doña 1 VOTO

Don , en su propio nombre y representación de ,
..... 5 VOTOS

Don en nombre y representación de
..... 1 VOTO

Lo que suma un total de 25 comuneros entre presentes y representados, que suponen 141 votos de los existentes.

Garantizada la válida constitución de la Junta, se declara abierta la sesión por el Presidente de la Comunidad, pasándose seguidamente a debatir los puntos del orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2019

Se procede a la lectura del acta de la Junta General Ordinaria celebrada el 13 de Noviembre de 2019. Una vez leída el acta se somete a aprobación, resultando la misma aprobada por unanimidad, es decir por 141 votos favorables.

2.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2021

Por parte del Presidente se presenta a los comuneros el cuadrante de pagos en el que se fijan las fechas en que se va a emitir las liquidaciones del ejercicio, posteriormente se da lectura de las diferentes partidas y cuantías del borrador del presupuesto ordinario de ingresos y gastos, enumerando y analizando las variaciones con el ejercicio anterior, la cantidad presupuestaria fijada asciende a 69,92 €/ha para el año 2021.

Sometiéndose el presupuesto a debate y tras aclarar las cuestiones planteadas, se aprueban por unanimidad, es decir por 141 votos favorables.

3.- INFORME DEL SR. PRESIDENTE DE LA CAMPAÑA DE RIEGO 2019/2020

El Sr. Presidente en posesión de la palabra expone datos sobre la pasada campaña de riego en la que finalmente se contó una dotación de 4.500 m³ por parte de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

El consumo total de la comunidad fue de 15.131.800 m³ que corresponden a una media de 3.764 m³/ha. El consumo durante la primera quincena de octubre de 2020 fue 874.600 m³, si se añadiera este consumo a la campaña serían 16.239.900 m³, lo que resultaría 4.039 m³/ha.

El día veintitrés de octubre se cortó el riego continuo, en los meses de febrero a mayo se dieron siete emboladas de una media de cuatro a seis días de riego, en función de las necesidades climatológicas y a partir del día veinte de mayo hubo riego continuo hasta el fin de la campaña.

En el año hidrológico 2019/2020 el embalse del Bembézar recogió 25,46 hm³, se ha consumido un 18,84 % del pantano, por lo que este término la campaña con un 32,85% de agua embalsada.

El Sr. Presidente expone que en la campaña 2019/2020 se presentaron una serie de peticiones de exceso de consumo, las cuales fueron desestimadas por la Junta de

Gobierno. A pesar de la negativa de la Junta de Gobierno algunos comuneros ya habían excedido la dotación por lo que los m³ excedidos serán retraídos de la campaña actual, tal y como se aprobó en la asamblea general de 13 de noviembre de 2019.

Como breve conclusión, y ante la situación preocupante de grave sequía y perspectivas para la nueva campaña el Sr. Presidente da traslado a los asistentes que se va a proponer al organismo de cuenca, detraer de la nueva campaña los m³ consumidos durante el mes de octubre argumentando que a fin de campaña no se había llegado al total de la dotación.

Dada cuenta del informe del presidente se somete a aprobación, resultando el mismo aprobado por unanimidad, es decir, por 141 votos favorables.

4.- CAMPAÑA DE RIEGOS 2020/2021 (01-10-2020 a 30-09-2021). Dotación. Aprobación de lo que proceda y establecimiento, en su caso, de cánones por exceso de consumo.

Por parte del Sr. Presidente se señala que, como consta sobradamente a todos los miembros de nuestra Comunidad, nuestro sistema de riego no es un riego a la demanda a pesar de estar modernizado, quedando ceñido a nuestra dotación y, en todo caso, a la dotación fijada anualmente por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, lo cual debe ser tenido en cuenta por todos los regantes, pues cualquier exceso de consumo conllevaría, irremediablemente, limitaciones en el agua disponible para el resto.

Al quedar encorsetados por la dotación, su consumo por la Comunidad, con independencia de que ello ha ya sido consecuencia o traiga su causa del exceso o derroche de algunos, podría conllevar la finalización de la campaña de riegos y del suministro, por imposición de la Confederación Hidrográfica, así como a la imposición de sanciones. Tal realidad produciría un trato desigual para algunos comuneros, los cuales, a pesar de no haber consumido la dotación global por ha. prevista para la campaña, verían cortado el suministro por imposición del Organismo de Cuenca.

Lo expuesto ha de correlacionarse con la realidad de que nos encontramos subordinados a los recursos existentes en el embalse, debiendo tenerse presente todo ello en cuenta por los comuneros, tomándolo en consideración dada su trascendencia a fin de proceder a la necesaria planificación de los cultivos, más aun teniendo en consideración la preocupante falta de precipitaciones que recurrente es predominante en nuestra zona en los últimos años.

Todo lo anterior requiere la adopción de medidas dirigidas no ya solo a conseguir un uso racional del agua, incentivando el ahorro y la eficacia, sino tendentes a evitar los excesos de consumo, por los motivos señalados así como en beneficio de todos nuestros agricultores y del presente y futuro de nuestra Comunidad de Regantes.

A la vista de lo anterior, por parte de la Junta de Gobierno se propone a la Asamblea la adopción de los siguientes acuerdos:

“1º. Las fincas, con independencia de los cultivos que tuvieran, podrán disponer de la dotación anual por hectárea fijada para cada campaña de riego por Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, prevista inicialmente para la Campaña de Riegos 2020/2021 (01-10-2020 A 30-09-2021), en 1.000 m³/ha.

Se procederá a cortar el agua a las fincas que consuman la dotación que les corresponda conforme a lo anteriormente expuesto, interrumpiéndose el suministro. En consecuencia, se faculta expresamente a la junta de gobierno y al Sr. Presidente para que se proceda al efecto tan pronto se tenga constancia de la existencia de cualquier exceso.

De haber existido algún exceso, y siempre que el mismo no haya sido autorizado previamente por escrito por la Junta de Gobierno, se procederá a la liquidación de un canon extraordinario de 0,60 € por m³ excedido.

2º. No obstante lo anterior, cuando la dotación fijada por Confederación Hidrográfica del Guadalquivir coincida con la máxima que tiene concedida la Comunidad de Regantes, y pueda preverse a la vista de los cultivos existentes en la zona regable que no se consumirá el total dotacional, el comunero que necesite sobrepasar su dotación podrá solicitar a la Junta de Gobierno hacer uso de mayores recursos hídricos. En caso de que se apruebe la solicitud, y con los límites y condiciones que se dispongan por la Junta de Gobierno, se procederá a la liquidación del siguiente canon por exceso de consumo:

- Para consumos que excedan de la dotación hasta 500 m³: 0,07 €/m³ excedido.*
- Para consumos superiores a 500 m³ sobre la dotación hasta 1.000 m³: 0,13 €/m³ excedido.*
- En ningún caso se autorizarán consumos superiores a 1.000 m³ sobre la dotación.*

Los anteriores tramos no constituyen mínimos garantizados. La Junta de Gobierno, a la vista de la situación de la Zona Regable y al aprobar la solicitud formulada por el comunero, establecerá el incremento que se permite.

3º. Queda facultada la Junta de Gobierno para la imposición del anterior canon (0,07 €/m³ - 0,13 €/m³) en el caso de que, a pesar de que la dotación fijada por Confederación no coincida con la máxima que tiene concedida la Comunidad, considere que no resulta perjudicial a los intereses comunitarios dar agua a aquel que hubiere consumido su dotación y hubiere solicitado justificativamente mayores recursos. Por parte de la Junta de Gobierno se estudiará la solicitud atendiendo principalmente al desarrollo de la campaña de riego y el estado de nuestro embalse, y, en caso de aprobarla, establecerá las condiciones y limitaciones que estime oportunas y pertinentes.

4º. En todo caso, como quiera que nuestra Comunidad de Regantes se encuentra encorsetada por los recursos existentes en el embalse, el total de los m³ excedidos

serán detraídos, en relación con la/s finca/s a la que sea imputable, de la dotación que le corresponda para la siguiente Campaña de Riegos 2021/2022 (01-10-2021 a 30-09-2022). Tal detracción no tendrá lugar en caso de que la dotación fijada por Confederación Hidrográfica del Guadalquivir coincida con la máxima que tiene concedida la Comunidad de Regantes.

5º. Corresponde al comunero controlar y verificar sus consumos, estar al corriente de los mismos y realizar las actuaciones que corresponda para no excederse de su dotación. El personal de la Comunidad se encontrará a plena disposición de los comuneros.

6º. En el caso de interesados que dispongan de varias fincas, propias o arrendadas, podrán unificar su dotación, mediante notificación escrita que deberá ser presentada a la Junta de Gobierno, siendo requisito imprescindible para la admisión de la solicitud que las respectivas fincas se encuentren al corriente en cuantas liquidaciones por cualquier concepto se hubiere girado por la Comunidad de Regantes.

7º. Fuera de la época ordinaria de riego común de toda la zona regable (riegos de invierno, etc.), aquellas fincas que precisen disponer de agua deberán solicitarlo a la Junta de Gobierno, siendo necesario reunir un mínimo de 120 hectáreas para poner en marcha la infraestructura y suministrar agua. El importante gasto de agua que conlleva la carga de la red hace inasumible menor superficie.”

Tras un somero debate sobre el particular, resulta aprobada por unanimidad, es decir, por 141 votos favorables, la propuesta de la Junta de Gobierno, conformada por los siete puntos anteriormente expuestos, los cuales forman parte íntegro del acuerdo que se adopta y se dan por reproducidos.

5.- ELECCIÓN, ENTRE LOS CANDIDATOS QUE SE PRESENTEN, DE LOS VOCALES DEL JURADO DE RIEGOS.

Don en posesión de la palabra hace saber que ha sido elegido por parte de la Junta de Gobierno como presidente del Jurado de Riegos a Don

Se procede a la elección de los tres vocales que establecen los estatutos, partiendo de la base de que solo se cuenta con la candidatura de Don; tras un breve debate se acuerda que cuando sea necesario convocar al Jurado de Riegos los dos vocales restantes serán elegidos al azar entre la totalidad de los comuneros-regantes, lo cual se aprueba por unanimidad de los asistentes.

6.- PROPOSICIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se pone de relieve por D. el problema que tienen algunos comuneros en relación con instalaciones titularidad de la Comunidad de Regantes

(casetas de filtrado, etc.) que, a pesar de ser propiedad de la misma, figuran catastradas a nombre del propietario del resto de la finca en la que se ubican, con lo que ello conlleva. Pregunta si la Comunidad está haciendo algo al respecto.

Por parte del Sr. Gerente se contesta que a todos aquellos comuneros que están comunicando este problema, con identificación catastral de la finca en cuestión, se les está resolviendo. A tal fin se están presentando escritos conjuntos en la Dirección General del Catastro solicitándose que se inscriban estas instalaciones e infraestructuras a nombre de la Comunidad de Regantes.

Y no habiendo más preguntas por los señores asistentes, y no siendo otro el objeto de la reunión, se levanta la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

EL SECRETARIO

EL PRESIDENTE